

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Actas de las sesiones celebradas en el mes de junio de 1883.*

Sesion de 4 de junio de 1883.

Se abrió presidida, en conformidad de lo dispuesto por el último inciso del art. 7 de la lei de 9 de enero de 1879, por el señor decano de Teolojía, que era el mas antiguo de los concurrentes, i con asistencia de los señores Amunátegui don Manuel, Campillo, Fontecilla, Huneus, Pinto, Philippi i del secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 28 de mayo último, publicada en el *Diario Oficial* número 1840, fecha 31 del mismo mes, el señor vice-rector confirió el grado de licenciado en leyes a don Joaquín Barros i Barros, a quien se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de instruccion pública, por el cual se acepta a don Ignacio Domeyko la renuncia del cargo de rector de la Universidad.

Con este motivo, el secretario hizo indicación para que se pasara al señor Domeyko, a nombre del Consejo, un oficio en que se le dieran las gracias por los importantes i prolongados servicios que ha prestado a la corporación en particular i a la enseñanza pública en jeneral.

Esta idea fué aceptada por unanimidad.

El señor Pinto propuso que el Consejo invitara a aquellos de sus miembros que pertenecen a la Cámara de Diputados para que, si como lo esperaba, hallaban justo el que se hiciera una manifestación de gratitud pública a un sábio como el señor Domeyko, presentasen a la Cámara un proyecto de lei por el cual se asignase al mencionado señor una renta de seis mil pesos anuales, incluso lo que perciba por jubilación, renta de que gozará dentro i fuera del pais.

Los señores Huneus, i Amunátegui don Miguel Luis, conseje-

ros a quienes habia aludido el señor Pinto, declararon que por su parte aceptaban gustosos la invitación.

Los demas señores consejeros se adhirieron a la indicación del señor Pinto.

Se acordó por unanimidad que todo esto se espresara en el acta.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 2.º i 3.º del reglamento de elecciones universitarias, consignado en el acta de la sesión de 11 de agosto de 1879, el señor Larrain Gandarillas puso en noticia del Consejo que convocaba al claustro pleno de la Universidad para el domingo 8 del entrante julio, a las dos de la tarde, a fin de que en el gran salon de la casa universitaria procediera a formar la terna a que se refiere el art. 16 de la lei orgánica.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra a don Delfin del Valle, profesor interino de las clases de catecismo e historia sagrada en el liceo de Linares.

Se mandó archivar.

3.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra a don Isidoro Jimenez León para que reparta a domicilio los *Anales de la Universidad* i desempeñe otros servicios en la secretaría jeneral de dicha corporación.

Se mandó archivar.

4.º De un decreto del mismo señor Ministro, para que el Consejo, en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del supremo decreto de 1.º de diciembre de 1863, abra dictámen sobre una solicitud del visitador ausiliar de escuelas de Aconcagna, don Emilio Jofré, en la cual pide que se declaren los años de servicios que le corresponden por la composición de un testo titulado *Pedagogia elemental*

Se acordó oír al señor decano de humanidades.

5.º De un oficio del rector del Instituto Nacional, con el cual remite un estado de la asistencia de los profesores en los meses de marzo i abril del presente año.

Se mandó agregar a los de su clase, i darle la tramitación acordada.

6.º De un oficio del rector del liceo de San Felipe, en el cual propone una reforma en el sistema de castigos escolares.

Se dejó para otra sesión.

7.º De un oficio del rector del liceo de San Fernando, en el cual remite un estado de la matrícula de los alumnos hasta el 1.º del actual.

Se mandó agregar a los de su clase

8.º De otro oficio del mismo rector, con el cual, en cumplimiento del acuerdo celebrado por el Consejo en 6 de marzo de 1882, i marcado con la letra *C*, envia dos solicitudes: una de don Pedro Eleodoro Ascui Rojas para que, en vista de los testimonios que acompaña, se le declaren suficientemente comprobados los exámenes de gramática castellana, de historia moderna i de historia natural; otra de don José Maria Diaz Perez para que, en vista de los documentos que acompaña, se le declaren suficientemente comprobados los exámenes de jeometría elemental, de física elemental, de química elemental, de gramática castellana i de historia de la edad media.

Se accedió por unanimidad a las dos solicitudes.

9.º De un oficio del rector del liceo de Cauquenes, en el cual consulta sobre si ha sido aprobado por el gobierno el acuerdo celebrado por el Consejo en 18 de diciembre último, sobre la publicación en el *Diario Oficial* de los nombres de los alumnos distinguidos en cada clase.

El mencionado rector consulta ademas sobre si es indiferente el día de los meses de junio i setiembre en que debe hacerse esa publicación.

Se encargó al secretario que registrara lo que hubiese sobre el particular.

10. De un oficio del rector del liceo de Talca, en el cual comunica el fallecimiento de don Buenaventura 2.º Infante, profesor de inglés en dicho establecimiento.

Se mandó archivar.

11. De un informe del mismo rector sobre la solicitud de don Andrés T. Pimentel Páez, de la cual se dió cuenta en sesión de 14 de mayo último.

En vista de dicho informe, se declaró por unanimidad estar suficientemente comprobado el exámen de química elemental rendido por don Andrés T. Pimentel Páez.

12. De un oficio del rector del liceo de Lebu, con el cual remite un estado de la matrícula de los alumnos hasta el 1.º del que rije.

Se mandó agregar a los de su clase para los fines acordados.

13. De un oficio del rector del liceo de Chillan, con el cual remite la memoria sobre la marcha de dicho establecimiento en el año de 1882, que acaba de pasar al Ministerio del ramo.

Se mandó tener presente.

14. De una solicitud de don Enrique Blondel, profesor en el liceo de la Serena, para que, por las razones que espone i docu-

mentos que acompaña, se le conserve, en virtud de lo dispuesto en el supremo decreto de 9 de enero último, la propiedad de la clase de teneduría de libros.

Esponiendo el solicitante que ya ha entablado ante el Ministerio de instrucción pública la jestión que ha estimado conveniente, se acordó aguardar lo que el gobierno determine sobre este particular.

15. De una solicitud de don Guillermo Frick, profesor de química i física en el liceo de Valdivia, para que se declare que solo está obligado a hacer tres clases semanales de física, i no seis como le exige el rector del establecimiento.

Correspondiendo la decisión de este asunto al gobierno, se acordó pasar la solicitud precedente al Ministerio respectivo para los fines a que haya lugar.

16. De una solicitud del presidente de la comisión revisora de la obra titulada: *Explicaciones del Código Civil*, para que el Consejo se suscriba a un cierto número de ejemplares, en la intelijencia de que nunca costará cada ejemplar para el Consejo mas de 25 pesos cada uno.

Despues de alguna discusión, se acordó manifestar al Ministerio de instrucción pública la conveniencia que habria en que el gobierno fomentara esta publicación, suscribiéndose a veinte ejemplares, cuyo precio no pueda pasar de veinticinco pesos cada uno.

17. De una solicitud de don José del C. Riquelme P., para que, en vista de los documentos que acompaña, se le dispense un mes que le falta para completar los dos años que deben mediar entre los grados de bachiller i licenciado en medicina.

Se accedió a ella por unanimidad.

18. De un informe del profesor don Francisco Puelma Tupper sobre la solicitud de don Gabriel Covarrubias, de que se dió cuenta en sesion de 14 de mayo último.

Con arreglo a dicho informe, se eximió por unanimidad al solicitante del estudio del segundo año de anatomía patológica.

19. De una solicitud de don Santiago Mardones V., para que, por las razones que espone, el Consejo tenga a bien concederle el permiso de rendir desde luego el exámen de práctica forense, permiso que le fué negado en sesion de 14 de mayo último.

Considerándose que el año escolar debe entenderse de diez meses i medio de clases, sin incluir en este tiempo el de vacaciones, en que no hai clase, se desechó la solicitud.

20. De una solicitud de varios alumnos atrasados del curso de

patología jeneral para que, por las razones que esponen, se les permita rendir dicho exámen en el entrante mes de agosto.

Se acordó oír al profesor del ramo.

El señor Fontecilla informó verbalmente sobre la solicitud de los alumnos de hijiene, presentada en la sesion de 14 de mayo último.

En vista de este informe, se permitió a los espresados alumnos el que puedan dar exámen en el próximo mes de agosto.

El secretario informó sobre el resultado de las dilijencias mandadas practicar para resolver acerca de la solicitud de don Marcial Gonzalez Ázócar, de que dió cuenta en la sesion de 7 de marzo último, bajo el núm. 19.

En vista del informe se declaró por unanimidad suficientemente comprobados los exámenes de jeografía descriptiva i de historia sagrada, rendidos por el solicitante.

El señor Campillo pidió que se agregara a la lista de los testos por que puede enseñarse gramática castellana, uno titulado: *Tra-tado elemental de gramática castellana segun las doctrinas de don Andres Bello*, recomendado por el señor Decano de humanidades en un oficio inserto en el acta de la sesion celebrada por el antiguo Consejo universitario, el 22 de noviembre de 1878.

Se acordó considerar este asunto en la próxima sesión.

Con esto, se levantó la presente.—JOAQUIN LARRAIN GANDARRILLAS, decano de la Facultad de Teolojía.—Miguel Luis Amunátegui, secretario jeneral.

sesion de 12 de junio de 1883.

Se abrió presidida por el señor Ministro de instrucción pública, con asistencia del señor decano mas antiguo, don Francisco de Borja Solar, de los señores Amunátegui don Manuel, Campillo, Fontecilla, Huneus i del secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 4 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 1847, fecha 8 del mismo mes, el señor vice-rector confirió el grado de *licenciado en leyes* a don Emiliano Maturana i Maturana; igual grado en *medicina i farmacia* a don Juan Tornero Olmos; i el de *bachiller en humanidades* a don Luis Costa García i don Rafael Azo-Cart Vergara, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos expedientes, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Eujenio 2.º Gallardo Opazo i don Ismael Cavada Ocaranza, recibieron el título de médicos-cirujanos.

Se espuso que habia por despachar varios asuntos cuyo conocimiento correspondia, nó al Consejo, sino solo al rector de la Universidad, o a quien hiciera sus veces, como solicitudes de licencias de profesores universitarios i propuestas de sus reemplazantes, i como un asunto del réjimen interno del liceo de Valparaiso, por cuya resolucion urjia el Ministerio de instrucción pública.

Se agregó sobre esto último que el señor Domeyko habia dejado firmado un oficio sobre este asunto, dirijido al rector del liceo de Valparaiso, que no habia enviado porque el mismo dia en que iba a ponerlo en el correo le llegó el decreto supremo que admitia su renuncia.

Todos los señores presentes convinieron en que era de suma necesidad determinar quién habia de reemplazar al rector en caso de vacante, de enfermedad, de ausencia, o de otra imposibilidad cualquiera.

Despues de discutido el punto, se acordó manifestar al gobierno que la lei de 9 de enero de 1879 guarda silencio sobre el particular, pues el último inciso del art. 6.º se limita a establecer que, a falta del Ministro del ramo, o del rector, el Consejo debe ser presidido por el decano mas antiguo de los concurrentes a la sesión; que el inciso 4.º, art. 5.º de la lei orgánica de 19 de noviembre de 1842 determina que el decano mas antiguo sea vice-rector de la Universidad, i haga las veces del rector, cuando éste se hallare lejitimamente impedido, pero que esa disposición ha sido espresamente derogada por el art. 51 de la lei vijente; que de lo espuesto resulta que, en rigor de verdad, no hai nada ordenado sobre la persona que ha de reemplazar al rector, exepcto por lo que toca a la presidencia de las sesiones del Consejo; que es de absoluta e imprescindible necesidad designar quién ha de ser ese reemplazante, pues el rector de la Universidad tiene atribuciones propias, mui importantes i distintas de las del Consejo; por último que, en otros casos análogos que se han ofrecido, se han observado las disposiciones de la antigua lei; i que, en consecuencia, parecia conveniente declarar que cuando el rector de la Universidad faltase o estuviere lejitimamente imposibilitado, fuera reemplazado en todas sus funciones por el decano mas antiguo en calidad de vice-rector.

Se acordó igualmente que si el gobierno tenia a bien aceptar esta indicación, el vice-rector pasaria al Ministerio de instrucción pública para los fines a que diere lugar el oficio referente al liceo de Valparaiso que el señor Domeyko habia dejado firmado.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que se trascribe un decreto supremo por el cual se permite permutar sus respectivos empleos al profesor de mecánica i trigonometría en el liceo de Valparaiso, don Eduardo de la Barra, i al de álgebra i jeometría en el mismo establecimiento, don Estéban de Arza, debiendo ámbos continuar sirviendo los espresados cargos con el carácter de interinos.

Se mandó archivar.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se autoriza al profesor de física de la Universidad, don Luis L. Zegers, para que contrate la ejecución de las ilustraciones que debe llevar la obra titulada *Noticia histórica sobre el paso de Venus*, que se publicará por cuenta del gobierno, no debiendo exceder la suma que se invierta en dicho trabajo de la cantidad de ochocientos pesos, incluso el valor de mil fotografías.

Se mandó archivar.

3.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra a don Justin Allen profesor interino de las clases de inglés en el liceo de Valparaiso, 1.º, 2.º i 3.º años.

Se mandó archivar.

4.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que pide la opinion del Consejo sobre las memorias en que el profesor de materia médica i terapéutica propone la fundacion de un gabinete farmasolójico para la práctica de su asignatura.

Se acordó que el señor decano de medicina i farmacia informase préviamente por escrito.

5.º Del siguiente oficio del señor ex-rector, don Ignacio Domeyko:

«Santiago, junio 11 de 1883.—Ilustrísimo señor:—Mui superior a los servicios que Dios me ha permitido prestar en la instrucción pública a mi patria adoptiva, durante la época mas larga i mas feliz de mi vida, ha sido la honrosa manifestación que en su sesión del 4 del corriente el Consejo de instrucción pública se ha dignado hacerme. El benévolo acuerdo de los señores del Consejo que Su

Señoría Ilustrísima se ha servido comunicarme, me alienta, a pesar de mi edad, a perseverar en la tarea de estudio i de enseñanza que ha sido siempre mi verdadero placer.

«Ruego a V. S. Ilustrísima se digne espresar al Consejo de instrucción pública mi mas profunda i decidida gratitud, i aceptar la seguridad del respeto i de la mas alta consideración con que me cabe la honra de ser, de Su Señoría Ilustrísima, el mas obediente servidor.—IGNACIO DOMEYKO.

«A Su Señoría Ilustrísima, don Joaquin Larrain Gandarillas, obispo de Martyrópolis, decano de la facultad de teología.»

Se mandó insertar en el acta.

6.º De un oficio del señor decano de matemáticas, con el cual remite los programas de aritmética i de álgebra elementales aprobados por la facultad.

Se dejó este asunto para la próxima sesión.

El mismo señor decano comunica en dicho oficio que su facultad, en sesión de 8 del que rije, ha aprobado para testo de enseñanza en las escuelas primarias una *Aritmética elemental*, compuesta por don Pacífico Jimenez, siempre que en ella se hagan las modificaciones que aconseja el miembro informante don Gavino Vieytes.

Se mandó consignar en el acta.

7.º De un oficio del rector del liceo de San Felipe, con el cual remite un estado de las asistencias de los profesores en los meses de abril i mayo, i la matrícula de los alumnos hasta el 1.º del que rije.

Se mandaron agregar esos estados a los otros de su clase.

8.º De un oficio del rector del liceo de Puerto Montt, con el cual remite la matrícula de los alumnos hasta el 1.º del que rije.

Se mandó agregar a los de su clase.

9.º De un oficio del rector del liceo de Ancud, con el cual remite la matrícula hasta el 1.º del que rije.

Se mandó agregar a los de su clase.

El mencionado rector en dicho oficio insiste sobre la conveniencia de abrir las clases correspondientes al cuarto año.

Para resolver sobre este último punto, se acordó traer a la vista ciertos antecedentes.

10. De una solicitud de varios estudiantes de fisiología del año pasado i del actual para que, por las razones que esponen, se les

permita rendir exámen de este ramo en el próximo mes de agosto.

Se acordó pedir informe al profesor del ramo.

Con esto se levantó la sesión.—F. DE BORJA SOLAR, vice-rector.
—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 18 de junio de 1883.

Se abrió presidida por el señor Ministro de instrucción pública, con asistencia del señor vice-rector don Francisco de Borja Solar, i de los señores: Amunátegui don Manuel, Campillo, Huneus, Pinto, i del secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 12 del que rije, publicada en el *Diario Oficial*, núm. 1851, fecha 13 del mismo mes, el señor vice-rector confirió el grado de *bachiller en la Facultad de filosofía i humanidades* a don José Dolores Cruz Salcedo, don Pedro A. del Río Plumer, don Carlos Ugarte Valenzuela, don Rodolfo Aravena Mora i don Juan Francisco Toledo Cornejo, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo espediente i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de su profesión, don Juan Tornero Olmos recibió el título de médico-cirujano.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascibe un decreto supremo por el cual se autoriza al señor Ministro plenipotenciario de Chile en Francia para que ponga a disposición de Mr. Mascart, del colejo de Francia, la cantidad de quinientos pesos, que se destinará a completar el valor de los instrumentos magnéticos pedidos por el rector de la Universidad para la clase de física de dicho establecimiento, con fecha 2 de mayo de 1882.

Se mandó archivar.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascibe el decreto supremo fecha 9 del que rije, publicado en el *Diario Oficial* de 12 del mismo mes, núm. 1850, por el cual se establece la planta de profesores del liceo de Talca.

Se mandó archivar.

3.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascibe un decreto supremo, fecha 13 del que rije, publicado en el *Diario Oficial*, fecha 14 del mismo mes, núm. 1852, por el cual se declara

que el decano mas antiguo de las Facultades de la Universidad debe reemplazar en todas sus funciones al rector de dicha corporación, cuando el cargo estuviere vacante, o el titular estuviere lejitimamente imposibilitado para servirlo.

Se mandó archivar.

4.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual se transcribe el siguiente decreto supremo:

«El gobierno se suscribe a veinte ejemplares de la obra titulada *Explicaciones de Código civil*, cuya publicación han emprendido varios alumnos de la Universidad.

«El precio de cada entrega de dicha publicación será el de veinte centavos, no pudiendo exeder de veinticinco pesos el de la obra completa, cualquiera que sea el número de entregas de que conste.

«El precio de la suscripción se pagará cuando la publicación de la obra haya sido terminada.»

Se mandó archivar.

5.º De un oficio del rector del liceo de Linares, con el cual remite un estado de la matrícula hasta el 1.º del corriente, i otra de la asistencia de los profesores.

Se mandaron agregar dichos estados a los de su clase.

6.º De un oficio del rector del liceo de Concepcion, con el cual remite el estado de la matricula hasta el 1.º del que rije.

Se mandó agregar a los de su clase.

7.º De un informe del profesor de la Universidad, don Francisco Puelma Tupper, sobre la solicitud de que se trató bajo el núm. 20 en la sesión de 4 del que rije.

No hallándose presente el señor decano de medicina, se acordó oírle ántes de resolver.

8.º De una solicitud de don Julio Bañados Espinosa, para que se apruebe como texto de enseñanza en el segundo año del curso de humanidades i en las escuelas públicas una *Historia de América i de Chile*, que ha compuesto.

Se mandó pasar, para los fines del caso, al señor decano de humanidades.

9.º De una solicitud de don Pedro Valdés, para que, por la razones que espone, se adopte como texto de enseñanza un *Tra-tado de cosmografía* que ha compuesto.

Se mandó pasar, para los fines del caso, a la Facultad de ciencias físicas i matemáticas.

Con motivo de las solicitudes precedentes, se trabó una larga discusión sobre los textos que se siguen en la enseñanza, discusión

que llegó al acuerdo de pedir a los señores decanos de teología, de matemáticas i de humanidades, por lo que toca a sus respectivas Facultades, un proyecto de lista de las obras a que se refiere el art. 34 de la lei de 9 de enero de 1879.

10. De una solicitud de don Aquiles Curti, don M. A. Barahona, don Francisco A. Prado i don Luis Lastra, para que, por las razones que esponen, se les permita rendir en el próximo mes de agosto el exámen de fisiología.

Se acordó pedir informe al profesor del ramo.

11. De una solicitud de don Eduardo B. Budge Bernard, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita rendir en Copiapó el exámen jeneral exigido a los que deseen incorporarse en el curso superior de matemáticas.

Estando declarado por decreto supremo que este exámen es equivalente al grado de bachiller en matemáticas, se desechó la solicitud por unanimidad.

12. De una solicitud de doña Rita Letelier, en la cual dice que el señor Ministro de instrucción pública mandó suspender provisionalmente los exámenes que las alumnas de su establecimiento debian renir ante comisiones universitarias en el mes de marzo último, i pide que se les permita dar esos exámenes en el próximo mes de agosto.

En vista de la suspensión ordenada por el Ministerio, se resolvió que la resolución del asunto no correspondia al Consejo.

El señor Campillo espuso que el presbítero don Domingo Carreño habia leído su discurso de incorporación como miembro de la Facultad de teología, pero que hasta ahora no se le habia entregado el correspondiente diploma.

El secretario manifestó que, que si sus recuerdos no le engañaban, esto habia dependido de que el señor Carreño no cumplió con la solemnidad de presentarse al Consejo para recibir su diploma en la forma prescrita por los estatutos.

Se dejó el asunto para otra sesión.

Con esto se levantó la presente.—FRANCISCO DE BORJA SOLAR, vice-rector.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 25 de junio de 1883.

Se abrió presidida por el señor vice-rector don Francisco de Borja Solar, con asistencia de los señores: Amunátegui don Manuel,

Campillo, Fontecilla, Huneeus, Pinto i del secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 18 del que rije, publicada en el *Diario Oficial*, núm. 1358, fecha 21 del mismo mes, el señor vice-rector confirió el grado de *licenciado en leyes* a don Ramón Agustín Vargas Clark; igual grado en *medicina i farmacia* a don Jorje Valenzuela Carrasco, i don Juan Enrique Oputot Melcheast; el de *bachiller en leyes* a don Eduardo Rodríguez Ruiz i don Moisés Escala Navarrete; igual grado en *medicina i farmacia* a don Francisco Aguirre Gomez; e igual grado en *filosofía i humanidades* a don Andrés Tobías Pimentel Pavez, don Ricardo Espinosa Fuentes, don Manuel 2.º González Duran i don Juan de la Cruz Ibañez e Ibañez, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo espediente, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de su profesión, don Luis Pissis Vicuña recibió el título de ingeniero de minas.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que transcribe un decreto supremo por el cual se concede a don Valentín Martínez, profesor de puentes i calzadas en la Universidad, el permiso de seis meses mientras desempeña una comisión del señor Ministro del Interior, i se nombra para que lo reemplace a don Ricardo Fernández.

Se mandó archivar.

2.º De un oficio del señor decano de matemáticas, en el cual comunica que su facultad, en sesión de 22 del que rije, ha aprobado el siguiente informe del individuo de la misma, don Francisco Vidal Gormáz:

«Santiago, junio 15 de 1883.—Señor Decano.—Honrado con el encargo de informar sobre la consulta del gobierno de los Estados Unidos de Norte América, referente a la fijación de un meridiano propio, para ser empleado como *cero* comun de lonjitud i norma del tiempo en todo el globo, lo hago a continuación.

«Creo redundancia tratar de demostrar las grandes ventajas que para la ciencia, la navegación, la jeografía, el servicio de ferrocarriles i telégrafos, i hasta para muchas circunstancias de la vida civil, tendria la adopción universal de un primer meridiano de partida para el cómputo de las lonjitudes, i de una hora cosmopolita ligada a ese meridiano. La fijación de dicho meridiano implicaria la terminación del desacuerdo que hasta hoí ha imperado

a este respecto i que no ha sido uno de los menores obstáculos para el progreso jeneral de la humanidad.

«Los esfuerzos hechos en toda época para concluir con ese desacuerdo han sido siempre vanos; fracaso debido en gran parte a cierto espíritu de vanidad nacional, que no debiera tener cabida en cuestiones científicas, mas propias para unir las diversas naciones que para separarlas con detrimento de ellas mismas. La historia de tales esfuerzos i de los varios meridianos a que ellos han dado orijen, quedaria ahora fuera de lugar; i ella ademas ha sido tratada estensamente i con acopio de datos por el director del Observatorio astronómico, en su informe de fecha 24 de abril último al Ministerio de instrucción pública.

«En la propuesta del gobierno de los Estados Unidos no se hace recomendación especial de tal o cual meridiano: ella se concreta a consultar a nuestro gobierno sobre la conveniencia de que alguno de ellos sea universalmente considerado como línea orijen, i a pedirle su opinion respecto a la reunión de un Congreso internacional que tratara este asunto.

«Puesta la cuestion sobre este pié, no cabe duda sobre la respuesta que a ella debe darse: Chile considera de universal interes la adopción de un primer meridiano i de una hora cosmopolita; i en consecuencia, cree conveniente la reunión del Congreso internacional proyectado.

«Con esto debería terminar el informe pedido; pero me atrevo a indicar la conveniencia de que nuestro pais sea representado en dicho Congreso. Dado el desarrollo que en Chile van adquiriendo los estudios jeográficos, i la posición espectante que ocupamos en la América meridional i en todo el hemisferio austral, talvez no seria conveniente mantenernos alejados de un Congreso de esta especie i al cual se nos invita. Por lo demas, puede asegurarse que el voto de Chile no seria en caso alguno un obstáculo para la universal adopción de las medidas que la mayoría del Congreso decidiera recomendar.

«Dios guarde a US.—*Francisco Vidal Gormáz.*—Al señor decano de la facultad de matemáticas.»

Se acordó pasar este informe, a nombre del Consejo, al Ministerio de instrucción pública, el cual lo pidió con fecha de 15 de marzo último.

3.º De otro oficio del mismo señor decano, en el cual comunica que su facultad, en sesión de 22 del que rije, ha aprobado como testo de enseñanza para los estudiantes de humanidades, un *Tra-*

tado de aritmética compuesto por el presbítero don Nicanor Moyano.

Se mandó consignar en el acta.

4.º De un oficio del rector del liceo de Chillan, con el cual remité un estado de la matrícula hasta el 1.º del que rije.

Se mandó agregar a los de su clase.

5.º De una solicitud del presbítero don Guillermo Juan Cáster para que, en virtud de lo dispuesto en el art. 25 del supremo decreto de 28 de enero de 1881, i en virtud del supremo decreto de 13 de diciembre de 1882, se nombren comisiones examinadoras que funcionen en la casa del Seminario de Copiapó.

Conforme a lo dispuesto en el último de los decretos citados, se acordó oír al señor intendente de Atacama.

6.º De una solicitud del rector del Colejio de los Sagrados Corazones de Valparaiso, análoga a la anterior.

Se acordó oír al señor Intendente de dicha provincia.

7.º De tres solicitudes: del rector del Colejio de San Luis, del rector del Instituto Andrés Bello i de doña Isabel Le-Brum de Pinochet, para que, en virtud del art. 25 del supremo decreto de 28 de enero de 1881, se nombren comisiones examinadoras que funcionen en las casas de dichos establecimientos.

Se acordó considerar estas solicitudes en la próxima sesión ordinaria del lunes 2 del entrante julio i ponerlo así en noticia de los señores consejeros ausentes.

8.º De una solicitud de don Bernabé Hidalgo, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita rendir desde luego el exámen de práctica forense.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

9.º De una solicitud de don Joaquín Larrain Zañartu, para que, en cumplimiento del supremo decreto de 13 de abril de 1881, se le permita establecer en la ciudad de Valparaiso un curso libre para la enseñanza de los ramos legales designados como obligatorios para optar al ejercicio de la profesión de abogado en Chile.

El solicitante, entre otras cosas, espone: que su plan o programa consiste en hacer estudiar comparativa i conjuntamente al alumno los principios de lejislación, tomándolos desde su oríjen en el derecho natural, i siguiéndolos en las modificaciones del derecho romano hasta terminar con los preceptos positivos de los Códigos pátrios.

El solicitante agrega: que, como paso prévio para la presentación de exámen a los alumnos, se propone someterlos de autema-

no a un exámen público, con tal de no engañarse al ofrecerse para ellos con la cooperación del cuerpo de abogados de Valparaiso.

Dice por último, que si el título de abogado i demas decretos supremos por los cuales ha sido nombrado relator de la Corte Suprema i de la Corte de Apelaciones de Santiago, i juez letrado de Copiapó, Curicó i Maule no fueran suficientes para exonerarlo de exámen, segun lo permite otorgarlo a la Facultad para sus miembros el art. 8.º del supremo decreto ya citado de 1881, él se halla dispuesto a someterse desde luego a los trámites legales.

Se suscitó una larga discusión sobre esta solicitud, en la cual tomaron parte todos los señores presentes; i como no se llegara a un resultado, se dejó el asunto para otra sesión.

El señor decano de teología presentó un proyecto de la lista de los textos de relijión que pueden servir en los colejos públicos.

Se acordó considerarlo oportunamente.

Despues de alguna discusión, se acordó entregar en la próxima sesión ordinaria al presbítero don Domingo Carreño el diploma de la Facultad de teología.

Con esto se levantó la sesión.—FRANCISCO DE BORJA SOLAR.—
Miguel Luis Amunátegui, secretario jeneral.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Impresión del Código de señales para la Armada.

Santiago, mayo 31 de 1883.—Debiendo procederse a la publicación del Código de señales para la armada, adoptado por supremo decreto de 24 de noviembre de 1882; vistos los informes de la comision de jefes de marina nombrada para examinarlo i del comandante en jefe de la escuadra; oidas las esplicaciones del autor del Código, capitán de fragata, don Francisco Vidal Gormaz, i considerando:

- 1.º Que un libro de esta especie no debe constar de muchos volúmenes, para facilitar la consulta, ni ser ellos de exajeradas dimensiones para facilitar su manejo;
- 2.º Que no es admisible la idea de separar en libros diferentes las señales que se envían i las que se reciben, por cuanto toda señal se encuentra en ámbos casos;
- 3.º Que es conveniente separar del Código las instrucciones so-

bre el modo de usarlo i el libro de táctica naval, por estar éstas sujetas a variaciones; i

4.º Que es necesario dar a los tripulantes de botes, a los vijías, faros, estaciones meteorológicas i prácticos, i a los puertos militares de la costa, la manera de comunicar con los buques sin imponerse de todas las señales que cambien entre sí; he acordado i decreto:

Art. 1.º Procédase por el capitan de fragata, don Francisco Vidal Gormaz, a imprimir seiscientos ejemplares del Código de señales para la armada.

Art. 2.º El material del Código se distribuirá en un volumen de *instrucciones*, en dos tomos numerados I i II del Código, i en un *anexo* con la táctica naval en uso.

Art. 3.º El libro de instrucciones comprenderá el prólogo del autor; el estudio sobre emblemas nacionales; reglas para evitar abordajes en la mar; manera de hacer i contestar señales con banderas, con semáforos, con destellos de luces i de objetos, con luces de colores, con cohetes i disparos, con el heliógrafo, con el velámen, con silbatos, de día, de noche, en neblinas, a gran distancia, etc; manera de ordenar el santo i seña; manera de comunicar con los faros, vijías, estaciones meteorológicas, prácticos, puertos militares, escuadrillas sùtiles, botes destacados, naves mercantes nacionales i extranjeras; manera de comunicar entre buques remolcadores i remolcados; uso del Código internacional i señales; sistema adoptado para señalar con boyas i marcas los canales navegables i los peligros; uso de las insignias a bordo; uso de la característica i distintivos; significado de las banderas aisladas; dimensiones de las banderas segun los usos; cuadros de banderas nacionales de las diversas naciones, de banderas de señales, de características i distintivos, de insignias i emblemas nacionales, de señales semafóricas i a gran distancia, de señales de destellos segun los sistemas Morse i Nacional, etc; esplicación i uso de las varias claves i cifras para cambiar el valor de las señales; modelo del libro de señales; i en jeneral, cuanto contribuya al uso mas fácil i espedito del Código.

Art. 4.º El tomo I comprenderá las señales jenerales entre buques de la armada, dividiéndose en fraseología jeneral, repertorio alfabético i repertorio silábico.

Art. 5.º El tomo II comprenderá las tablas siguientes: de números de rumbos, de absolutos, de lista naval, de santos i señas, del personal de la armada i de nombres jeográficos; las señales sobre táctica naval i las señales especiales entre buques remolca-

dores i remolcados, i las señales con botes destacados, escuadrillas sùtiles, faros, vijías, estaciones meteorolójicas, prácticos i puertos militares.

Art. 6.º El anexo comprenderá la táctica naval en uso, tanto para buques como para embarcaciones menores, incluyendo: definiciones, organización de una flota, formación, movimiento i manejo de la escuadra en circunstancias normales i en combate; láminas esplicativas de los movimientos, i tablas de distancias en combate.

Art. 7.º Las señales urjentes se harán con dos banderas; i comprenderán las que apunta la comisión informante en su pliego anexo núm. 2, i se colocarán a la cabeza de ámbos tomos del Código. En el tomo 2.º se colocarán tambien las señales especiales en combate, sin perjuicio de que unas i otras ocupen su lugar en la fraseología jeneral.

Art. 8.º Se suprimirá en el Código todo lo concerniente a la manera de dar caza, al manejo de botes en reventazones, al modo de remolcar, al modo de efectuar un desembarco frente al enemigo i a saludos oficiales en la armada.

Art. 9.º El Código llevará en blanco las tablas de absolutos, lista naval, santos i señas i personal de la Armada, con objeto de ser llenadas a lápiz segun las órdenes movibles del jefe de la Escuadra. Tambien quedarán en blanco las señales sobre táctica, para ser llenadas a lápiz segun la táctica naval en uso.

Art. 10. Al imprimir el Código se tendrá presente lo siguiente:

a—Designar una característica jeneral para el uso del Código.

b—Designar características para lista naval i hospitales.

c—Adoptar en todas las señales las combinaciones de letras.

d—Dividir en grados las tablas de rumbos.

e—Idear un sistema que indique, en señales nocturnas, el buque que habla.

Art. 11. Al imprimir i encuadernar el Código se tendrá presente lo siguiente:

a—Dejar en cada sección un número prudencial de señales en blanco para apuntar nuevas frases.

b—Marcar en el ángulo exterior de cada página la primera combinación de las que ella contiene.

c—Pintar de distintos colores los bordes de cada tomo, indicando las diversas secciones que él contiene.

Art. 12. En materia de insignias se adoptarán las del proyecto con las siguientes salvedades:

a—El yac rojo al tope mayor corresponde al jefe del ejército con mando sobre las fuerzas navales.

b—El yac rojo al tope de trinquete o mesana indica la presencia del jeneral de división o brigada que manda las fuerzas que se trasportan.

c—El yac rojo i los pendones azul i rojo solo se desplegarán miéntras dura a bordo la estancia de los funcionarios que representan.

Art. 13. La corrección de pruebas del Código correrá a cargo de su autor, quien debiera dirigir la impresión i cuidar que se observen las disposiciones anteriores. Por este trabajo se le asigna la remuneración de tres mil pesos, pagaderos a su terminación.

Art. 14. Terminada la impresión del Código se hará una edición especial para el uso de las embarcaciones menores; una segunda para los faros, vijías, estaciones meteorolójicas i prácticos; i una tercera para el ejército i puertos militares de la costa. Estas ediciones solo comprenderán aquellas señales del Código que sean de uso en cada caso especial, i las instrucciones para su manejo. La impresión de ellas i la remuneración de la persona que la dirige, se fijarán en tiempo oportuno.

Art. 15. El autor del proyecto pasará al Ministerio de Marina las partes de su trabajo que tratan de los saludos oficiales; de las insignias a bordo; del modo de efectuar un desembarco frente al enemigo, con el objeto que ellas sean publicadas en folletos sueltos i repartidas a la Escuadra.

Tómese razón i comuníquese.—SANTA MARIA.—*Cárlos Castellón.*

Inversión del ítem para fomento del Instituto Nacional.

Santiago, junio 1.º de 1883.—Visto el oficio que precede i teniendo presente:

1.º Que anualmente se consulta en el presupuesto de gastos del Ministerio de instrucción pública un ítem destinado a cubrir los que demanda el fomento del Instituto Nacional;

2.º Que de este ítem se deducen las cantidades necesarias para adquirir libros en blanco, útiles de escritorio, tiza i otros, que, aun cuando son de carácter permanente, no tienen una cifra fija que sea posible preveer al tiempo de dictarse la lei de presupuestos;

3.º Que la necesidad de obtener autorización suprema para invertir sumas imputables al ítem mencionado, retarda en la proporción correspondiente la satisfacción de las exigencias que impone el buen servicio de aquel establecimiento; i

4.º Que la tesorería del Instituto Nacional debe rendir cuenta de todas las cantidades que percibe, se declara:

Que al rector de dicho establecimiento corresponde designar la inversión que ha de tener el ítem que consulta el presupuesto del Ministerio de instrucción pública para fomento del Instituto Nacional.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las leyes*.—SANTA MARIA.—Luis Aldunate.

Índice del archivo del Ministerio de lo Interior.

Santiago, junio 5 de 1883.—Vista la solicitud que precede i el informe adjunto,

Decreto:

Limitase la comisión que, por decreto de 26 de marzo último, se confirió a don José Toribio Medina para que forme el índice jeneral de los documentos existentes en el archivo del Ministerio del interior, a solo la parte relativa a lá época colonial, quedando en lo demas vijente el respectivo decreto.

Tómese razon i comuníquese.—SANTA MARIA.—J. M. Balma-
ceda.

Liceo de Talca. Plvnta de profesores.

Santiago, junio 9 de 1883.—Visto el oficio que precede, en el cual el rector del liceo de Talca propone las modificaciones que es necesario introducir en el cuerpo de profesores de dicho establecimiento para dar cumplimiento al decreto supremo de 9 de enero último; visto asimismo el cuadro de los profesores que actualmente sirven las clases del liceo; i con lo informado por el Consejo de instrucción pública respecto de la propuesta hecha por el rector, del profesor que debe servir las clases del curso de gramática castellana,

Decreto:

Art. 1.º El liceo de Talga tendrá en lo sucesivo la siguiente planta de profesores:

Profesores de curso.

- 1.º Don Daniel Rojas, para las clases de gramática castellana primero, segundo i tercer años;
- 2.º Don Manuel Yañez Romo, para las clases de aritmética primero i segundo años, i teneduría de libros;
- 3.º Don Manuel Ruiz de Gamboa, para las de jeografía descriptiva, elementos de historia de América i de Chile e historia anti-gua, griega i romana;
- 4.º Don Cárlos Icaza, para las de álgebra i jeometría elementales i dibujo lineal;
- 5.º Don Luis Ignacio Silva, para las de historia de la edad media, moderna, contemporánea, de América i de Chile;
- 6.º Don Luis Koch, para las de química i física elementales;
- 7.º Don José Antonio Silva Vergara, para las de cosmografía, jeografía física e historia natural con nociones de fisiología e higiene;
- 8.º Don Adolfo Armanet, para las de retórica i poética, historia i composición literarias con ejercicios de declamación;
- 9.º Don Adolfo Armanet, para las de psicología, lógica, moral, teodicea, e historia de la filosofía;
10. Don Clodomiro Silva, para las de latin, primero, segundo i tercer años.

Para los ramos de enseñanza especial.

- 1.º Don Julio Víctor de la Cruz, para las de historia sagrada, catecismo de relijión i fundamentos de la fé;
- 2.º Don Leon Koch, para las de francés, primero, segundo i tercer años;
- 3.º Don Agustín Allén, para las de inglés, primero, segundo i tercer años;
- 4.º Don Federico Franzoi, para las de italiano, primero i segundo año;
- 5.º Don Manuel Yañez Romo, para la de trigonometría rectilínea; i
- 6.º Don José Antonio Silva Vergara, para la de mecánica elemental.

Art. 2.º Las observaciones meteorológicas continuarán a cargo del profesor de física elemental.

Art. 3.º La sección preparatoria i la clase de caligrafía seguirán siendo desempeñadas por el profesor que actualmente las sirve.

Art. 4.º Los profesores a que se refiere el presente decreto conservarán el carácter con que ántes servían sus respectivas clases.

Tómese razón i comuníquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Vice-rector de la Universidad.

Santiago, junio 13 de 1883.—Visto el oficio que precede, en el cual el Consejo de instrucción pública pide al gobierno una declaración respecto de quien deba ser la persona que sirva el cargo de vice-rector de la Universidad cuando este se hallare vacante, o el rector titular estuviere lejitimamente imposibilitado para ejercer sus funciones, i

Considerando:

1.º Que la lei de 9 de enero de 1879 en su art. 7.º designa solamente la persona que debe reemplazar al rector de la Universidad como presidente de las sesiones del Consejo de instrucción pública, sin indicar quien deba subrogarlo en las demas funciones propias de su cargo;

2.º Que teniendo el rector de la Universidad atribuciones propias mui importantes, i distintas de las del Consejo de instrucción pública, se hace indispensable llenar este vacío de la lei, en obsequio del buen servicio público;

3.º Que parece natural i arreglado al espíritu de la referida lei, que esta designación recaiga en el decano mas antiguo, haciendo así estensiva a todas las funciones del rector de la Universidad la disposición contenida en el artículo citado, que llama a aquel funcionario a subrogarle en la presidencia del Consejo;

De acuerdo con el Consejo de instrucción pública,

Se declara:

Que el decano mas antiguo de las Facultades de la Universidad debe reemplazar en todas sus funciones al rector de dicha corporación, cuando el cargo estuviere vacante, o el titular estuviere lejitimamente imposibilitado para servirlo.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Modificación del plan de estudios de la Escuela naval.

Santiago junio 20 de 1883.—En vista de lo espuesto en la nota precedente,

Decreto:

Art. 1.º Queda suprimido el estudio de la Táctica naval en el quinto semestre del plan de estudios de la Escuela naval.

El estudio de la historia de América i de Chile, que hoi se hace en el cuarto semestre, se hará en lo sucesivo en el quinto.

El estudio de la cosmografía será hecho en adelante con clase diaria.

El estudio de la Táctica naval se hará por medio de las conferencias establecidas por el art. 23 del Reglamento de la Escuela naval.

Art. 2.º La clase de cosmografía será desempeñada por un profesor especial con el sueldo anual de 600 pesos, quedando, en consecuencia, exonerado de desempeñar dicha clase el sub-director de la Escuela.

Art. 3.º El presente decreto comenzará a rejir desde el 1.º de agosto próximo.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—*Cárlos Castellon.*

Facultad de Ciencias matemáticas i físicas. Sesión del 22 de junio de 1883.

Esta Facultad se reunió el día 22 del corriente, llenando el acuerdo contraído de celebrar sesiones todos los viérnes a las 3 h. P. M., en uno de los salones de la casa de la Universidad.

Se dió lectura i se aprobó la siguiente acta de la sesión celebrada el viérnes 8 de junio de 1883.

Se abrió la sesión a las 3 h. 15 m. P. M. presidida por el señor decano don Francisco de Borja Solar, con asistencia del señor Ministro de instrucción pública, don José Ignacio Vergara, i de los

señores: Aldunate, Bruna, Domeyko, Dominguez, Fernandez Frias, Philippi don R. A., Philippi don Federico, Vazquez, i Zegers don Ladislao, secretario.

1.º Se dió lectura al acta de la última sesión de fecha 4 de setiembre de 1882 i fué aprobada.

2.º Dióse lectura a un informe del miembro de la Facultad, señor don Gavino Vieytes, sobre un *Tratado de aritmética elemental* compuesto por don Pacífico Jimenez, para el uso de las escuelas primarias. Las conclusiones a que llega el señor informante fueron aprobadas, acordándose que se comunicasen al Consejo de instrucción pública para los fines a que haya lugar.

3.º Se comunicó otro informe del señor decano sobre los programas de aritmética, álgebra i jeometría elementales a que debe ceñirse la enseñanza de esos ramos en los cursos de humanidades. La Facultad, despues de oír las esplicaciones que el señor decano se sirvió agregar a su informe, resolvió aprobarlo en todas sus partes, acordando que se comunicara esta resolución al Consejo de instrucción pública, acompañando a la vez los programas de aritmética i álgebra ya aprobados por la Facultad.

4.º Se leyó un oficio dirigido por el rector de la Universidad al señor decano de la Facultad, por el cual se sirve comunicar que el Consejo de instrucción pública manifiesta el deseo de que, oyendo a la Facultad, abra dictámen sobre el proyecto de fijar un meridiano propio para ser empleado como *cero* comun de lonjitud i norma del tiempo en todo el globo, proposición que ha sido hecha por el gobierno de los Estados Unidos de Norte América.

Despues de oír la lectura de los antecedentes que venian adjuntos al oficio, se resolvió, a indicación del señor decano, nombrar una comisión compuesta de los señores: Pissis i Vidal Gormaz, debiendo don Luis L. Zegers serviries de secretario, para que imponiéndose de dichos antecedentes, redacte un informe que pueda ilustrar a la corporación sobre esta cuestión.

5.º Por último, el señor decano propuso que se nembrara otra comisión, compuesta de los señores profesores: Torres don A., Ugarte don Isaac, Philippi don Federico i del secretario, para que proceda a redactar los progamas que deben seguirse en la enseñanza de la física, de la química, de la jeografía física i de la historia natural.

La indicación fué aceptada.

Se levantó la sesión a las 5 h. 20 m. P. M.—Luis L. Zegers, secretario.

En seguida se dió cuenta de un informe del señor Vidal Gormaz, que reproducimos a continuación:

«Santiago, junio 15 de 1883.—Señor decano:—Honrado con el encargo de informar sobre la consulta del gobierno de los Estados Unidos de Norte América, referente a la fijación de un meridiano propio para ser empleado como *cero* comun de longitud i norma del tiempo en todo el globo, lo hago a continuación:

Creo redundancia tratar de demostrar las grandes ventajas que para la ciencia, la navegación, la jeografía, i hasta para muchas circuntancias de la vida civil, tendria la adopción universal de un meridiano de partida para el cómputo de las longitudes, i de una hora cosmopolita ligada a ese meridiano. La fijación de dicho meridiano implicaria la terminación del desacuerdo que hasta hoi ha imperado a este respecto i que no ha sido uno de los menores obstáculos para el progreso jeneral de la humanidad.

Los esfuerzos hechos en toda época para concluir con ese desacuerdo, han sido siempre vanos; fracaso debido en gran parte a cierto espíritu de vanidad nacional, que no debiera tener cabida en cuestiones científicas, mas propias para unir las diversas naciones que para separarlas con detrimento de ellas mismas. La historia de tales esfuerzos i de los varios meridianos a que ellos han dado oríjen quedaria ahora fuera de lugar; i ella ademas ha sido tratada estensamente i con acopio de datos por el director del Observatorio astronómico en su infórme de febha 24 de abril último al Ministerio de instrucción pública.

En la propuesta del gobierno de los Estados Unidos no se hace recomendación especial de tal o cual meridiano: ella se concreta a consultar a nuestro gobierno sobre la conveniencia de que alguno de ellos sea universalmente considerado como línea oríjen, i a pedir su opinión respecto a la reunión de un Congreso internacional que tratara este asunto.

Puesta la cuestión sobre este pié, no cabe duda sobre la respuesta que a ella deba darse: Chile considera de universal interes la adopción de un primer meridiano i de una hora cosmopolita, i en consecuencia, cree conveniente la reunión del Congreso internacional proyectado.

Con esto deberia terminar el informe pedido; pero me atrevo a indicar la conveniencia de que nuestro pais sea representado en dicho Congreso. Dado el desarrollo que en Chile van adquiriendo los estudios jeográficos, i la posición espectante que ocupamos en la América meridional i en todo el emisferio austral, talvez no se-

ria conveniente mantenernos alejados de un Congreso de esta especie i al cual se nos invita. Por lo demas, puede asegurarse que el voto de Chile no seria en caso alguno un obtáculo para la universal adopcion de las medidas que la mayoría del Congreso decidiese recomendar.

Dios guarde a US.—*Francisco Vidal Gormaz*.—Al señor decano de la Facultad de matemáticas.

Tambien se dió lectura a un informe del señor decano recaido sobre un *Tratado de aritmética elemental* compuesto por el señor presbítero don Nicanor Moyano, para que pueda servir de texto de enseñanza en los cursos de humanidades. La apreciación favorable que de este Tratado hace el señor decano en dicho informe que a continuación se trascribe, fué aprobada, acordándose que así se comunicase al Consejo de instrucción pública.

«Santiago, junio 21 de 1883.—Honorable Facultad:—Hace algun tiempo que se presentó al Consejo de instrucción pública un *Tratado de aritmética*, escrito por el presbítero don Nicanor Moyano, solicitando su aprobación como texto de enseñanza en los cursos de humanidades. Propúseme entónces examinarlo e informar a la Facultad; pero a causa del mal estado de mi salud, solo en los últimos tiempos he podido hacer de él una lectura detenida i comprobarlo cuidadosamente con el que, desde muchos años ha, existe ya aprobado por la Facultad i destinado al mismo objeto. En consecuencia, al someterlo ahora a vuestra consideración, tengo el honor de espresar sobre él mi juicio particular.

El libro del señor Moyano sigue sin variación ninguna el mismo plan que el texto vijente en cuanto al órden i distribución de las materias, tanto en la parte teórica como en la de aplicación. No introduce tampoco novedad notable en la esposición de las doctrinas; pero hai a ese respecto en el nuevo texto alguna mas amplitud en los detalles i una mas ordenada disposición, lo cual debe hacerlo mas accesible a la intelijencia de los jóvenes.

Fuera de esto, la obrita de que doi cuenta trae por via de apéndice al final de la aritmética un opúsculo sobre los bancos i otras materias bursales. Trata ahí el autor de una manera clara i suscita del objeto de esas instituciones de crédito, de las operaciones que ejecutan i de los vales i letras que emiten; de los empréstitos i fondos públicos; del cambio i sus alteraciones. Esplica tambien minuciosamente diversos métodos abreviados, usados en el comercio para tener el interes que gana un capital en cualquier número de dias; i propone varias cuestiones quietienden a iniciar al alumno

en el ejercicio de un cálculo que nada tiene de dificultoso i es de una constante aplicación en la práctica de los negocios.

Ahora que la Facultad tiene acordado exigir algo de estos conocimientos a los estudiantes de aritmética en el curso de humanidades, el libro del señor Moyano viene a llenar una necesidad sentida, i por tanto está llamado a prestar importantes servicios.

Bajo tal concepto i de lo demas que dejo espuesto, es mi opinion que el referido libro merece ser aprobado como texto de enseñanza en el Instituto i en los liceos.—*Francisco de Borja Solar.*»

La Facultad se impuso en seguida de otro informe del señor don Ismael Renjifo, en el cual da cuenta de la comisión que se le encomendó de examinar el programa de álgebra elemental que debe rejir conforme al nuevo plan de estudios, i de los inconvenientes con que ha tropezado para redactar el programa de los *Complementos de jeometría* que se habia pedido.

Despues de una discusión a que dió oríjen el oficio del señor Renjifo, discusión en la cual tomaron parte el señor decano i el señor Bruna, se resolvió por aceptación tácita i a indicación del señor Domeyko, dedicar la sesión próxima a un detenido exámen del plan de estudios de las matemáticas elementales, con el objeto de someter las conclusiones a que se llegue en este exámen a la consideración del Consejo de instrucción pública.

Por último, i a indicación del secretario don Luis L. Zegers, se acordó invitar a la Facultad de medicina para celebrar, reuniéndose con la de ciencias físicas i matemáticas, sesiones periódicas, dedicadas al cultivo de la ciencia por medio de lecturas o conferencias orales.

Se levantó la sesión a las 5 h. 30 m. P. M.



BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE JUNIO DE 1883.

RAZON POR ORDEN ALFABÉTICO: 1.º DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS; 2.º DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI, HAN SIDO ENTREGADAS AL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.º DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.º DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.º DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.º DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA; I 9.º DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

DIARIOS I PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Agricultor.....	Concepcion....	Republicano.....	Nada han traído.
Alianza evarjélica.....	Valparaiso..	Univero.....	184.....	
Amigo del pais.....	Copiapó.....	Amigo del pais.....	1244-1258.....	
Anales de la Universidad de Chile.....	Santiago.....	Nacional.....	Nada han traído.
Araucanía civilizada, 2.ª época.....	Mulchen	Araucanía.....	421-426.....	
Arauco.....	Arauco.....	Arauco.....	256-259.....	
Arturo Prat.....	Quirihue.....	Arturo Prat.....	105-109.....	
Atacameño.....	Copiapó.....	Atacameño.....	502-530.....	
Asamblea.....	Cauquenes.....	Asamblea.....	Nada han traído.
Aviso.....	Vallenar.....	Liberal.....	142-144.....	
Bien público.....	San Javier.....	Bien público.....	Nada han traído.
Bio-Bio.....	Anjeles.....	Bio-Bio.....	607-615.....	
Boletín de la Sociedad de Agricultura.	Santiago.....	Nacional.....	Nada han traído.
Buen consejo.....	Vichuquen.....	Luz.....	1.....	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Caupolicán.....	Rengo.....	Caupolicán.....	Nada han traído.
Censor.....	San Felipe.....	Censor.....	352-361	
Chilham times (The).....	Valparaíso.....	Universo.....	386-390	
Chilote.....	Ancud.....	Faro del sur.....	692-697	
Colonie française.....	Valparaíso.....	Nuevo Mercurio.....	6-9	
Comercio.....	San Felipe.....	Comercio.....	297-301	
».....	Vallenar.....	Aviso.....	39-43	Falta un ej del núm. 39.
Constituyente.....	Copiapó.....	Constituyente.....	6890-6919	
Coquimbo.....	Coquimbo.....	Coquimbo.....	734-758	
Correo de Quillota.....	Quillota.....	Correo de Quillota.....	918-925	
».....	Osorno.....	Correo.....	Nada han traído.
Curicano.....	Curicó.....	Curicano.....	Nada han traído.
Deutsche Nachrischten.....	Valparaíso.....	Albion.....	1086-1094	
Diario Oficial.....	Santiago.....	Nacional.....	1841-1865	
Diócesis.....	Serena.....	Diócesis.....	56-61	
Discusión.....	Chillan.....	Nueva.....	1918-1919	
Eco del sur.....	Angol.....	Eco del sur.....	40-48	
Época.....	San Carlos.....	Época.....	540-570	
».....	Santiago.....	Época.....	402-406	
Esmeralda.....	Coronel.....	Esmeralda.....	316-319	
Esperanza.....	Cauquenes.....	Esperanza.....	371-376	
Estandarte Católico.....	Santiago.....	Estandarte.....	2711-2735	
Fénix.....	Rancagua.....	Fénix.....	424-427	Faltan los núms. 425 i 426.
Ferrocarril.....	Santiago.....	Ferrocarril.....	8744-8775	
Ferrocarril del sur.....	Curicó.....	Ferrocarril.....	419-446	Falta el número 444.
Gaceta de los Tribunales.....	Santiago.....	Republica.....	Nada han traído.

TÍTULOS DE LOS BIENOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Guia del coleccionista de sellos.	Valparaiso.	Universal.	5901-5926	Nada han traído.
Independiente.	Santiago.	Independiente.	216-243.	
Industria.	Iquique.	Industria.	536-565.	
Industrial.	Antofagasta.	Industrial.	556-557.	
Lautaro.	Rancagua.	Lautaro.	1-4.	
Lectura.	Santiago.	Cervantes.	250-255.	
Liberal.	Ancud.	Liberal.	1034-1061.	
Libertad.	Talca.	Libertad.	465-468.	Falta un ej. del núm. 465.
» Católica.	Valdivia.	Libertad.	1380-1389.	
Lota.	Concepcion.	Libertad Católica.		Nada han traído.
Lúnes.	Lota.	Lota.	40-44.	
Luz.	Santiago.	Epoca.	228-231.	
Maipo.	Vichuquen.	Luz.		
Maule.	San Bernardo.	Maipo.		Nada han traído.
Mensajero del pueblo.	Constitucion.	Maule.		Nada han traído.
Mercurio.	Santiago.	Correo.	593-597 del tomo 14.	
Mercurio del vapor; precio corriente.	Valparaiso.	Mercurio.	16886-16911.	
Norte.	Id.	Id.	688-689.	
Ñuble.	Illapel.	Norte.	1-4.	
Obrero.	Chillan.	Ñuble.	454-463.	
Padre Cobos.	Antofagasta.	Obrero.	2.	
Patria.	Santiago.	Pais.	321-324.	Nada han traído.
Pensamiento.	Santiago.	Patria.	6089-6114.	Nada han traído.
Porvenir.	Valparaiso.	Pensamiento.		Falta el número 85,
	Tomé.	Porvenir.	83-86.	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Porvenir.....	Ligua.....	Porvenir.....	33.....	
Progreso.....	Serena.....	Posadita.....	1358-1374.....	
».....	Melipilla.....	Progreso.....	647-650.....	
Record (The).....	Valparaiso.....	Universo.....	198.....	
Reforma.....	Serena.....	Reforma.....	2199-2213.....	
República.....	Andes.....	República.....	Nada han traído.
Rejeneración.....	Vichuquen.....	Rejeneración.....	2-8.....	
Republicano.....	Concepcion.....	Republicano.....	175-183.....	
Revista del sur.....	Concepcion.....	Union.....	3144-3181.....	Faltan los núms. 3176 i 3178.
» médica de Chile.....	Santiago.....	Estrella de Chile.....	Nada han traído.
» de Curicó.....	Curicó.....	Revista.....	Nada han traído.
Shares, government securities etc.....	Valparaiso.....	Autograf. particular.....	Nada han traído.
Situación.....	Tacna.....	Situación.....	Nada han traído.
Sufrajio.....	Curicó.....	Sufrajio.....	Nada han traído.
».....	Cooncepcion.....	Sur.....	Nada han traído.
».....	Melipilla.....	Voz del pueblo.....	121-125.....	
Teléfono.....	Chilau.....	Telégrafo.....	2098-2105.....	
».....	Copiapó.....	Atacameño.....	1.....	
».....	Valparaiso.....	Trabajo.....	
».....	Iquique.....	Veintuno de mayo.....	964-993.....	Nada han traído.
».....	Valdivia.....	Verdad.....	580-584.....	Falta el número 980.
».....	Talca.....	Novedades.....	15-23.....	Falta el número 581.
».....	Nacimiento.....	Vergara.....	343-346.....	
».....	Quirihue.....	Voz de Itata.....	469-471.....	Falta el núm. 470.
».....	Ica.....	Voz de Ica.....	Nada han traído.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

- Anillo de hierro (El). Drama lírico en 3 actos, etc.—1 vol. de 38 pájs. a dos columnas, 4.º, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- Biografía de frai Andrés García, etc.—1 vol. de 20 pájs., 12.º, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- Cármén. Ópera en 4 actos, etc.—1 vol. de 18 pájs. a dos columnas, 4.º mayor, 1883, *Librería Americana*, Santiago. (Propiedad literaria)
- Carta a la comisión nombrada para informar sobre los ferrocarriles de Tarapacá.—1 vol. de 11 pájs., 4.º, 1883, *Imprenta Victoria*, Santiago.
- » a S. E. el Presidente de la República por un chileno—1 vol. de 11 pájs., 4.º, 1883, *Imprenta Victoria*, Santiago.
- Catálogo de los alumnos del colejio de San Ignacio de Santiago de Chile. Curso de 1883.—1 vol. de 55 pájs. no marcadas, 18.º, 1883, *Imprenta del Independiente*, Santiago.
- » de la librería de Andrés Vaccaro, Talca.—1 vol. de 64 pájs., 12.º, 1882, *Librería Americana*, Santiago.
- Catecismo de la doctrina cristiana por Benitez, en cuya primera parte se explica el de la Arquidiócesis. Nueva edición notablemente corregida, etc.—1 vol. de 96 pájs., 12.º, 1882, *Librería Americana*, Santiago.
- Compañía Ferrocarril de Copiapó. Informe sobre las operaciones del año 1883.—1 vol. de 94 pájs., 4.º, 1883, *Imprenta del Universo*, Valparaíso.
- Conciencia de un niño (La).—1 vol. de 48 pájs. 12.º, 1882, *Librería Americana*, Santiago.
- Curso elemental de Hijiene por Tessereau.—1 vol. de 175 pájs., 12.º, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- Desierto de Atacama i el territorio reivindicado. Colección de artículos político-industriales publicados por la prensa de Antofagasta desde 1876 a 82, por Matias Rojas D.—1 vol. de 474 pájs., 4.º, 1883, *Industrial*, Antofagasta.
- Diccionario razonado de lejislación i jurisprudencia chilenas, por Cárlos V. Risopatron.—Las entregas 14 a 17, esto es, pájs. A. DE LA U.—2.ª SEC.

- 209 a 272, fol. mayor, a dos columnas, 1883, *Imprenta Victoria*, Santiago.
- Discurso de S. E. el Presidente de la República en la apertura del Congreso Nacional de 1883.—1 vol. de 25 pájs., 4.º, 1883, *Imprenta Nacional*, Santiago.
- Documentos de los ferrocarriles de la provincia de Tarapacá.—1 vol. de 100 pájs., 1883, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.
- Don Juan Tenorio. Drama, etc.—1 vol. de 51 pájs. a dos columnas, 4.º mayor, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- Emilia Reynals: novela santiaguina, por Vicente Grez.—1 vol. de 221 pájs., 8.º, 1883, *Imprenta de la Epoca*, Santiago.
- Ensayo sobre el patronato, por F. Velasco. Segunda edición aumentada, etc.—1 vol. de 56 pájs., 12.º, 1882, *Librería Americana*, Santiago.
- Equitativa (La). Compañía de seguros sobre la vida, etc.—23.^a memoria anual, oficina de Santiago.—1 vol. de 45 pájs., 12.º, 1883, *Imprenta Victoria*, Santiago.
- Exposición de la compañía de gas. Catálogo de los objetos que se exhiben.—1 vol. de 13 pájs., 4.º, 1883, *Imprenta Victoria*, Santiago.
- Estatutos de la compañía de maderas i carbon, instalada el 1.º de enero de 1883.—1 vol. de 15 pájs., 4.º, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.
- » de la empresa de Ascotan. etc.—1 vol. de 12 pájs. 4.º, 1883, *Imprenta Victoria*, Santiago.
- Ferrocarriles de Tarapacá. Exposición de Cambell, Jones i C.^a a la comisión, etc.—1 vol. de 51 pájs., 4.º, 1883, *Imprenta del Independiente*, Santiago.
- Fuerza del destino (La). Drama lírico en 4 actos, etc.—1 vol. de 38 pájs. a dos columnas, 4.º mayor, 1883, *Librería Americana*, Santiago. (Propiedad literaria)
- Gioconda (La). Melodrama en 4 actos. etc.—1 vol. de 48 pájs. a dos columnas, 4.º mayor, 1882, *Librería Americana*, Santiago. (Propiedad literaria)
- Guillermo Tell. Melodrama trájico-lírico en 4 actos, etc.—1 vol. de 40 pájs. a dos columnas, 4.º mayor, 1882, *Librería Americana*, Santiago. (Propiedad literaria)
- Hojas de un album por R. Orrego G.—1 vol. de 88 pájs., 12.º, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- Instrucción sobre el sistema métrico-decimal por M. S. Fernandez.

- Edición 4.^a—1 vol. de 46 pájs., 12.^o, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- Jeografía elemental para las escuelas primarias. Nueva edición, etc.—1 vol de 78 pájs., 12.^o, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- José Romero (Alias *Peluca*). Drama en 4 actos i en verso por J. R. Allende.—1 vol. de 80 pájs., 12.^o, 1883, *Librería Americana*, Santiago. (Propiedad literaria)
- Lecciones teórico-prácticas de gramática castellana por Guillou. Tomo 1.^o, 7.^a edición.—1 vol. de 94 pájs., 12.^o, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- Lucía Blusen. Drama histórico en prosa i verso por J. Francisco Ureta Rodriguez.—1 vol. de 103 pájs., 4.^o, 1883, *Imprenta Victoria*, Santiago.
- Manual de tesoreros fiscales. Instrucciones etc.—1 vol. de 26 pájs., folio, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- » del novicio agustiniano, etc. por el P. Manuel de la Cruz Ulloa.—1 vol. de XI-193 pájs., 20.^o, 1883, *Imprenta del Correo*, Santiago.
- Memoria del Ministro del Interior presentada al Congreso Nacional de 1883.—1 vol. 4.^o mayor, de XXVIII-247 pájs., 1883, *Imprenta Nacional*, Santiago.
- Método de lectura gradual por Sarmiento,—1 vol. de 64 pájs., 12.^o, 1882, *Librería Americana*, Santiago.
- Municipalidad de Santiago. Cópia del acta de la sesión solemne de 21 de mayo de 1883, sobre el proyecto para comprar la casa en que vivió Arturo Prat.—1 vol. de 7 pájs., 4.^o, 1883, *Imprenta Victoria*, Santiago.
- Novenas de San Agustín, San Ignacio, San Luis Gonzaga, San Diego i San Sebastian.—5 vols. de a 8 pájs. c. u., 12.^o, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- Poesías humorísticas i serias por Fray Carolus. El tomo 1.^o—1 vol. de 48 pájs., 12.^o, 1883, *Librería Americana*, Santiago. (Propiedad literaria)
- Prácticas piadosas, arregladas por el pb. Félix Alejandro Zepeda para el uso de los feligreses de la parroquia de Caldera etc.—1 vol. de 309 pájs., 18.^o, 1883, *Imprenta del Correo*, Santiago.
- Programa de gramática castellana. Primer semestre de 1883.—1 vol. 4.^o, 1883, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.
- Propuesta de arreglo de la compañía de salitres i ferrocarril de

Antofagasta.—1 vol. de 98 pájs., 4.º, 1883, *Imprenta de la Época*, Santiago.

Proyecto de presupuesto de gastos del Ministerio del Interior para 1884.—1 vol. de 96 pájs., 1883, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Rasgos biográficos de don Melchor de Santiago Concha por Diego Barros Arana.—1 vol. 18.º, de 48 pájs., 1883, *Cervantes*, Santiago.

Reformas de impuestos locales. Proyecto de contribución urbana, etc.—1 pliego, folio, 1883, *Imprenta de la Época*, Santiago.

Reglamento de la caja de ahorros para las escuelas de la sociedad de instrucción primaria.—½ pliego, folio, 1883, *Imprenta de la Época*, Santiago.

» aprobado por la compañía de salvadores i guardias de propiedad.—1 vol. de 29 pájs., 12.º, 1882, *Librería Americana*, Santiago,

Sociedad bibliográfica de Santiago para la propagación de los buenos libros.—1 pliego, folio mayor, 1883, *Imprenta del Independiente*, Santiago.

Solicitud dirigida a la comisión nombrada para informar sobre los ferrocarriles de Tarapacá.—1 vol. de 47 pájs., 1883, *Imprenta Victoria*, Santiago.

Unión chilena. 39.ª memoria del directorio, etc.—1 vol. de 9 pájs., 4.º, 1883, *Imprenta de la Época*, Santiago.

V.

De lo depositado para propiedad literaria.

Don Cárlos 2.º Lathropp ha depositado los siguientes opúsculos, publicados por su imprenta *Librería Americana* en 1882 i 83.

Cármén, ópera en 4 actos, etc.—1 vol. 4.º mayor de 18 pájs. a dos columnas, 1883, *Librería Americana*, Santiago.

Fuerza del destino (La). Drama lírico en 4 actos, etc.—1 vol. id. id., de 37 pájs. id.

Gioconda (La). Melodrama en 4 actos, etc.—1 vol. id. id., de 48 pájs. id.

Guillermo Tell. Melodrama trájico lírico en 4 actos, etc.—1 vol. id. id., de 40 pájs. id.

- José Romero (Alias *Peluca*). Drama en 4 actos i en verso, etc.—
1 vol. de 80 pájs., 12.º, 1883. *Librería* id., id.
Poesías humorísticas i sérias por Fray Carolus. El tomo 1.º,—1
vol. de 48 pájs., 12.º, 1883, *Librería* id., id.

VI.

De lo adquirido por obsequio.

- Mirabeau (Le comte de). Oeuvres, savoir: Lettres originales, 1792,
4 vols.; De la monarchie prussienne, 1788, 8 vols.; Aux
Bataves sur le stathonderat, 1788, 1 vol.; Des lettres de
cachet et des prisons d'état, 1782, 2 vols.; Collection com-
plette des travaux a l'assemblée nationale, 1791-92, 5 vols.
—En suma son 20 vols., 8.º, pas., Paris, Londres,
etc..... 20 865
Robichón (Francisco). Escuela de a caballo, traducida
del francés i adicionada por Irurzun.—2 vols. 4.º,
pas., 1786-87, Madrid.—Obsequiante anónimo de
ambas clases de obras..... 2 425
Minerva peruana: los primeros 60 números de este periódico de
1810.—1 vol. 4.º, perg., cuyo lomo espresa *Variedades del*
siglo XIX, núm. 42, Lima.—Obsequiado por el Auxiliar de
la Biblioteca don Rómulo Ahumada Maturana.

VII.

De lo adquirido por compra.

- Arte de la lengua aymará, compuesta por el P. Ludovico Bertonio
i publicada de nuevo por Julio Platzmann: edición fasci-
miliaria.—1 vol. 8.º mayor, m. past., 1879,
Leipzig 1 Supl. 36
Vocabulario de la lengua aymará, compuesta por
id. i publicada de nuevo por id.—Las dos
partes en 1 vol. id. id..... 1 id. id.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leídas en el establecimiento.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía.....	3	} 570
Educación, enseñanza, pedagogía.....	6	
Filosofía mental i moral.....	5	
Historia civil.....	54	
Jeografía i descripciones.....	11	
Lenguas.....	34	
Literatura, crítica, erudición.....	67	
Miscelánea i variedades, periódicos.....	240	
Mitología.....	1	
Poesía, pintura, escultura, música.....	28	
Retórica, elocuencia, etc.....	21	
Romances i novelas.....	81	
Viajes.....	19	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura.....	3	} 26
Arquitectura.....	2	
Botánica.....	2	
Física.....	8	
Guerra i Marina.....	2	
Historia natural.....	6	
Industria, artes i comercio.....	11	
Matemáticas.....	9	
Mecánica.....	1	
Mineralojía.....	5	
Química.....	6	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía.....	1	} 2
Fisiología.....	1	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS

Derecho natural i legislación universal.....	4	} 41
Derecho de jentes.....	2	
Derecho público, constitucional i administrativo.....	3	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral...	19	
Economía política.....	2	
Política.....	11	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Ascéticos.	1	} 7
Biblias e historia sagrada.	3	
Historia eclesiástica.	2	
Teolojia escolástica, dogmática i moral ...	1	
Suma total del número de obras leidas....		<hr/> 676

Cincuenta i dos volúmenes han sido en este mes encuadernados, todos ellos nuevos para los Catálogos. Santiago, 30 de junio de 1883.—*El Bibliotecario.*

